

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.buitrago.org).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Buitrago del Lozoya, a 19 de febrero de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/6.290/21)

